

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO MEJILLONES, PERTENECIENTE A NORACID S.A., Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2245**

**Santiago, 09 noviembre de 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del medio Ambiente; en la N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1076, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°968, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que “Crea sistema de validación de equipos de monitoreo (SIVEM) y dicta instrucciones generales para su uso”; en la Resolución Exenta N°1743, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba “Protocolo para validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS]”; en la Resolución N° RA 119123/58, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de Subrogancia para el cargo de Fiscal; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA” o “Superintendencia”) fue creada para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2° Que, tanto en las normas, condiciones y medidas de una Resolución de Calificación Ambiental como en el control de límites de emisión fijados en un Plan de Prevención y/o Descontaminación ambiental, se establezca por la autoridad la obligación de realizar un monitoreo continuo de emisiones, a través de un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS).

3° La Resolución de Calificación Ambiental N°110, de 2008, que califica ambientalmente favorable el proyecto “Planta de Ácido Sulfúrico Mejillones” (en adelante “RCA N°110/2008”), señala en el considerando 4.2.1 *“Durante la etapa de operación la PAM generará emisiones de gases de azufre, SO<sub>2</sub> y neblina ácida. Los sensores de la PAM permitirán un monitoreo*

*operacional continuo de las emisiones de azufre con el objeto de asegurar que las emisiones se ajusten a las cifras declaradas”.*

4° El considerando Tercero de la Resolución Exenta N° 968 de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que “Crea Sistema de Validación de Equipos de Monitoreo (SIVEM) y dicta instrucciones generales para su uso”, establece que dicho sistema será el único medio de recepción de los Avisos de Ejecución de Ensayos de Validación (AEEV) de sistemas de monitoreo continuo de emisiones (CEMS) para los diferentes Instrumentos de Carácter Ambiental (ICA).

5° En este contexto, con fecha 30 de octubre de 2019, NORACID S.A., informó en el Sistema de Validación de Equipos de Monitoreo (“SIVEM”) el “AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN” (“AEEV”), en la cual se da cuenta de las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (“ETFA”) a cargo de su ejecución.

6° Posteriormente, NORACID S.A., mediante la carta s/n de 13 de diciembre de 2019, ingresó el “INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)”, PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO MEJILLONES (Código informe IREV-107-2019), informando a esta Superintendencia, los resultados obtenidos en los ensayos de validación, ejecutados a los CEMS instalados.

7° Al efecto, mediante la verificación de dicha información, la División de Fiscalización de esta Superintendencia, elaboró el expediente de fiscalización **DFZ-2020-3578-II-RCA**, en el cual se da cuenta del resultado de la revisión practicada al IREV, y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los CEMS de los parámetros O<sub>2</sub> y SO<sub>2</sub>.

8° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente:

**RESUELVO:**

**PRIMERO. APRUÉBESE** el “INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES” de los CEMS instalados en la PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO MEJILLONES, perteneciente a NORACID S.A.

**SEGUNDO. DECLÁRESE VALIDADOS** los CEMS instalados en la PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO MEJILLONES, perteneciente a NORACID S.A., para el siguiente sistema:

Componente		Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda de Muestreo		BUHLER TECHNOLOGIES	GAS 222.17	1000 39584 028707 001	-
Acondicionador de Muestra		BUHLER TECHNOLOGIES	PKE 522	PKE 522	-
Analizador Principal	SO <sub>2</sub>	SICK	GMS810	14460005	0 – 1000 ppm
	O <sub>2</sub>	SICK	GMS810	14460005	0 – 21 %
Analizador Respaldo	SO <sub>2</sub>	SICK	SIDOR	761577	0 – 1000 ppm
	O <sub>2</sub>	SICK	SIDOR	761577	0 – 21 %
DAHS		PI System	PI PROCESS BOOK 2015	S/I	-

**TERCERO. SEÑALAR** que los parámetros de los CEMS validados en la PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO MEJILLONES, perteneciente a NORACID S.A., son los siguientes:

Parámetro Requerido	Parámetro Evaluado
SO <sub>2</sub>	Aprobado
O <sub>2</sub>	Aprobado

**CUARTO. FECHA INICIO DE DATOS VÁLIDOS** De los CEMS validados en la PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO MEJILLONES, perteneciente a NORACID S.A., son las siguientes:

Parámetro Requerido	Fecha inicio datos válidos
SO <sub>2</sub>	20-11-2019
O <sub>2</sub>	20-11-2019

**QUINTO. ADVERTIR** que la validación del CEMS que se realiza mediante esta resolución, depende del cumplimiento de los límites y frecuencias de las respectivas pruebas de Aseguramiento y Control de Calidad QA/QC, por lo cual, ante la falta de éstas, esta Superintendencia podrá requerir nuevamente validar dicho CEMS, en los casos que lo ameriten.

**SEXTO. TÉNGASE PRESENTE** la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y períodos en ellos señalados.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.**



**RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

PTB/BOL/JRF/VDS/FAF

**Notificación por correo electrónico:**

- NORACID S.A., RUT 76.858.530-K, domiciliada en Avenida Tercera Industrial N° 850, barrio industrial Mejillones. Correo electrónico: [gramos@noracid.cl](mailto:gramos@noracid.cl)

**C.c.:**

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.